



ACTA DE PRÓRROGA - CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio legal en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por la Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social, Lic. María Victoria REY, D.N.I. N° 25.020.679, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; por una parte; y la Asociación Civil Juanito Laguna, con domicilio legal en calle 3 de Febrero N° 2948 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por Luciano Candiotti, D.N.I. N° 28.157.742, en adelante "LA ASOCIACIÓN CIVIL", por la otra; todas en conjunto denominadas "LAS PARTES", exponen:

Que en fecha 01 de noviembre de 2020, LAS PARTES han celebrado un Convenio de Colaboración, aprobado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00266/2020, con el objeto de construir estrategias de trabajo articulado con los equipos interdisciplinarios pertenecientes a la Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social y a la Asociación, respecto a la situación de calle de niñas, niños y adolescentes que circulan por el perímetro comprendido en el extremo norte de nuestra ciudad.

Que habiendo culminado una primera etapa de relevamiento y diagnóstico, se torna necesario continuar acompañando el proceso de trabajo proyectado hacia la construcción de vínculos de referencia entre aquellos sujetos de derechos expuestos a mayores vulneraciones y el centro de día perteneciente a la ASOCIACIÓN CIVIL.

Que como consecuencia de la conformación del equipo de cuidados en calle, el que tiene a su cargo actuar *in situ* respecto de niñas, niños y adolescentes que transitan las calles sin los adecuados cuidados de un referente adulto, y con el objeto de disminuir los riesgos a los que se encuentran expuestos, los profesionales que lo integran se suman al proceso de trabajo articulado en el presente.

Que tratándose de una responsabilidad indelegable del Estado, surge la imperiosa necesidad de continuar celebrando convenios con las organizaciones no gubernamentales, a fin de garantizar un abordaje interinstitucional, integral y sostenible de tales problemáticas en conjunto con las redes de la sociedad civil.

Por ello, LAS PARTES, reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse acuerdan suscribir la presente Acta de Prórroga sujeta a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: LAS PARTES convienen prorrogar desde su vencimiento y hasta el 31 de octubre de 2022 inclusive, el Convenio de Colaboración suscripto en fecha 1/11/2020, el cual fuera aprobado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00266/2020.

SEGUNDA: LAS PARTES continuarán el trabajo articulado que venían realizando con sus respectivos equipos y planificarán en conjunto las zonas de intervención, así como también el modo de acercamiento que garantice el abordaje de cada situación de calle de niñas, niños y adolescente, atendiendo a las singularidades que presente la misma.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD a efectos de posibilitar el efectivo cumplimiento del objeto del presente, abonará a LA ASOCIACIÓN CIVIL la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL (\$1.560.000), la que se hará efectiva en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000).

La acreditación mencionada se deberá realizar en la cuenta corriente N° 500 - 21256/02 perteneciente al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., casa N° 500, C.B.U. N° 3300500115000021256028, cuyos datos aporta en este acto su responsable en carácter de Declaración Jurada.

LA ASOCIACIÓN CIVIL deberá atenerse a lo establecido en la Resolución N° 014/2013.

CUARTA: La presente tendrá vigencia por el plazo de doce meses (12), renovable por acuerdo de partes plasmado por escrito.

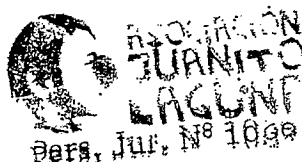
QUINTA: Para todo lo demás, LAS PARTES se atienen a lo pactado en el Convenio de Colaboración aprobado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00266/2020.

En prueba de conformidad previa lectura y ratificación, dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe el día 06 de ~~Marzo~~ de 2021.


Luciano Candiotti
Asociación Civil Juanito Laguna

LUCIANO CANDIOTTI
PRESIDENTE


Lic. María Victoria Rey
Secretaría de Políticas de Cuidados
y Acción Social




ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación